

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., ocho (8) de agosto de dos mil veintidós (2022).

**Proceso: EJECUTIVO ACUMULADO.
(POR SUMAS DE DINERO)**
Radicado: 110014003016 2008 01235 00
Demandante: GUIDO HUMBERTO VALDERRAMA BLANCO.
Demandado: MARIA TERESA GOMEZ BARRIOS Y OTROS.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

1.- NEGAR la solicitud de emplazamiento del demandado Álvaro H Diaz M., pues el intento de notificación se realizó frente a una persona diferente, como se observa en certificación expedida por la empresa postal. (ver dto pdf 39 pag 5 exp dig)

2.- Conforme a lo anterior, se ordena a la parte actora intente la notificación del demandado ALVARO H. DIAZ M., sin incurrir en la falencia glosada. Además, debe indicar el segundo nombre y apellido completos a fin de evitar inconsistencias u homónimos.

3.- DIFERIR el pronunciamiento sobre la solicitud de emplazamiento del demandado Jaime Andrés León Melo, hasta que se cumpla cabalmente la orden contenida en los dos siguientes numerales.

4.- ORDENAR a las entidades que manejan bases de datos (v.g. Adres, EPS, Telefonía Móvil, Cámaras de Comercio, Superintendencia etc.), remitan en el término de cinco (5) días las direcciones electrónicas o sitios de notificación que tengan del demandado. (parágrafo 2 del artículo 8º Ley 2213 de 2022). Oficiese

5.- Cumplido lo anterior, y en caso de resultar alguna dirección física, electrónica o sitio donde puedan ser notificados el referido demandado, la parte demandante debe proceder a cumplir con dicha actuación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ**

¹ Dto pdf 40 exp dig.

Firmado Por:

David Sanabria Rodríguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49dce8fd2612e99c89baeffcd50f068a6def047c1467a800caedf83cb787d1d6**

Documento generado en 08/08/2022 09:25:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>